

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
TOA BAJA, PUERTO RICO



Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral
OCE-SA-2024-02807

ORDENANZA NÚM. 11
SERIE 2024-2025

PROY. ORDENANZA NÚM. 12
SERIE 2024-2025

DE ADMINISTRACIÓN

REFERIDO A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS INTERNOS.

PARA ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y DE RETRIBUCIÓN UNIFORME PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE TOA BAJA DEL SERVICIO DE CARRERA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA – SISTEMA UNIFORME DE RANGOS; Y PARA OTROS FINES.

1^{ER} POR CUANTO:

El Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, reconoce la autonomía municipal en el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes. Así las cosas, les fueron conferidos los poderes necesarios y convenientes a los municipios para ejercer dicha autonomía, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

2^{DO} POR CUANTO:

Por otra parte, el Artículo 1.018 de la Ley 107, antes citada, señala que, el Alcalde es “...la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio”. A esos efectos, el inciso (m) de dicho Artículo 1.018, establece que, el Alcalde tiene la obligación de “[d]iseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio, de acuerdo con las disposiciones de este Código y los reglamentos adoptados en virtud del mismo. (...”).

3^{ER} POR CUANTO:

Más adelante, el Artículo 2.042 del Código Municipal de Puerto Rico, dispone que “[c]ada municipio establecerá un sistema autónomo para la administración de los recursos humanos municipales”, el cual se regirá “...por el principio de mérito, de modo que promueva un servicio público de excelencia...”.

4^{TO} POR CUANTO:

b4

Cónsono con lo anterior, el precitado Artículo 2.042 provee para que los municipios adopten “...un reglamento uniforme de Administración de Recursos Humanos que contengan un Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución Uniforme debidamente actualizado para los servicios de carrera y de confianza; un sistema de reclutamiento, selección y reglamentación sobre adiestramiento, evaluación de empleados y funcionarios y sobre el área de retención y cesantías”.

5^{TO} POR CUANTO:

Actualmente, el Municipio Autónomo de Toa Baja cuenta con un “Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución Uniforme Para la Policía Municipal de Toa Baja del Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Toa Baja – Sistema Uniforme de Rangos”, el cual fue aprobado y adoptado en julio de 2024.

6^{TO} POR CUANTO:

Luego de aprobado el referido Plan, y como parte de su implantación, se comenzó con un proceso de reclutamiento de nuevos cadetes para reforzar nuestra Policía Municipal. Sin embargo, durante las acciones de reclutamiento, nos hemos percatado de que se hace necesario enmendar las especificaciones de clases del referido Plan, con el propósito de facilitar la búsqueda y el reclutamiento de nuevos oficiales.

POR TANTO:

1^{RA} SECCIÓN:

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA BAJA:

Enmendar el Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución Uniforme Para la Policía Municipal de Toa Baja del Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Toa Baja – Sistema Uniforme de Rangos, específicamente, para las clases de Cadete, Policía Municipal, Sargento(a), Teniente, Capitán(a), Inspector(a), Comandante. Las referidas especificaciones de clases acompañan y se hacen formar parte de esta Ordenanza.

2^{DA} SECCIÓN:

Esta Ordenanza enmienda el Plan Clasificación de Puestos y de Retribución Uniforme Para la Policía Municipal de Toa Baja del Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Toa Baja – Sistema Uniforme de Rangos de manera inmediata. Por tal razón, se ordena a la Directora de Recursos Humanos a implantar las enmiendas correspondientes, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de esta Ordenanza.

3^{RA} SECCIÓN:

Esta Ordenanza Municipal no tendrá como propósito crear derechos sustantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Municipio Autónomo de Toa Baja, sus empleados, funcionarios o representantes autorizados.

4^{TA} SECCIÓN:

Cualquier Resolución u Orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente Ordenanza, queda por ésta derogada, hasta donde existiere tal incompatibilidad.

5^{TA} SECCIÓN:

Cada una de las disposiciones de esta Ordenanza son separables entre sí. De derogarse o declararse inconstitucional cualquiera de sus disposiciones, ello no afectará ni menoscabará la vigencia ni legalidad de las disposiciones restantes.

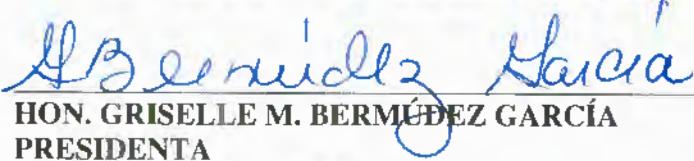
6^{TA} SECCIÓN:

Copia de esta Ordenanza le será remitida a los funcionarios y entidades públicas pertinentes, para su conocimiento y acción correspondiente.

7^{MA} SECCIÓN:

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

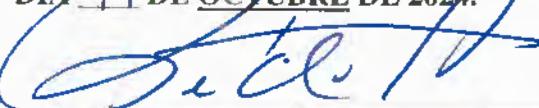
**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA BAJA,
PUERTO RICO, EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2024. FIRMADA POR
LA PRESIDENTA EL 9 DE OCTUBRE DE 2024.**


HON. GRISELLE M. BERMÚDEZ GARCÍA

PRESIDENTA

LEGISLATURA MUNICIPAL

**FIRMADA POR EL ALCALDE DE TOA BAJA, PUERTO RICO, EL
DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2024.**


HON. BERNARDO "BETITO" MÁRQUEZ GARCÍA

ALCALDE

MUNICIPIO DE TOA BAJA


SR. ALFRED S. RODRÍGUEZ LATORRE

SECRETARIO

LEGISLATURA MUNICIPAL

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
TOA BAJA, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, Alfred S. Rodríguez Latorre, Secretario de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. II, Serie 2024-2025: "PARA ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y DE RETRIBUCIÓN UNIFORME PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE TOA BAJA DEL SERVICIO DE CARRERA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA – SISTEMA UNIFORME DE RANGOS; Y PARA OTROS FINES", aprobada por la Legislatura Municipal el 8 de octubre de 2024, en la tercera reunión de la segunda Sesión Ordinaria, correspondiente al año fiscal 2024-2025, con la siguiente votación:

A FAVOR (14):

HON. IRIS N. ARROYO MOJICA
HON. ELLIOT CARMONA GONZÁLEZ
HON. BÁRBARA J. CARMONA RIVERA
HON. INÉS M. CLAUDIO MARTÍNEZ
HON. JOSÉ E. COSTALES GONZÁLEZ
HON. VALERY N. MARTÍNEZ COTTI
HON. GERHIL MEDINA BÁEZ
HON. FABIOLA MIRANDA BÁEZ
HON. JUAN EDGARDO NIEVES COLÓN
HON. ORLANDO OLMO MARTÍNEZ
HON. MAGGYE M. OYOLA MORALES
HON. MARILIA ROSARIO DE JESÚS
HON. YARITZA SANTOS RIVERA
HON. GRISELLE M. BERMÚDEZ GARCÍA

EN CONTRA (0):

NINGUNO

ABSTENIDO (1):

HON. MIRNA I. CARLO PADILLA

AUSENTES (1):

HON. LUIS F. ROMÁN MARÍN

ADEMÁS, CERTIFICO que, de acuerdo con las actas bajo mi custodia, todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico".

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines pertinentes, expido esta certificación y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, hoy 8 de octubre de 2024.

CERTIFICO:



SR. ALFRED S. RODRIGUEZ LATORRE
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL